Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

RESOLUCION Nº 558 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/2022 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - PIKYRY. - ID 420821, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 859999-8 CON C.I. N° 859.999 ----------

Santa fe del Paraná, 14 noviembre de 2022

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación *del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 20/2022 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - PIKYRY. - ID 420821",*** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado las empresas: ***TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 859999-8., RC SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 940667-0., E. A. CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2951246-8.*** ----------

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la carta de invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Firma: *"Tino Servicios y Construcciones con RUC Nº 859999-8. Propiedad del Sr. Rubén Casco Escobar Con C.I. N° 859.999"***, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha carta de invitación, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/19 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. -

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal,** en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:** ----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 558 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/2022 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - PIKYRY. - ID 420821, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 859999-8 CON C.I. N° 859.999 ----------

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **ADJUDICAR,** a la ***"LA FIRMA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 859999-8. PROPIEDAD DEL SR. RUBÉN CASCO ESCOBAR CON C.I. N° 859.999" del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 20/2022 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - PIKYRY. - ID 420821,",*** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Total,** ***Gs. 188.705.000 (Ciento Ochenta y ocho millones setecientos cinco mil guaraníes). IVA incluido,*** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" -

Art. 2º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA,** en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. -------

Art. 3º **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENTE

Sra. Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal